

**CONVOCATORIA DEL XXI PROGRAMA DE BECAS UAH-BS “MIGUEL DE CERVANTES” DE
RESIDENCIA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. CURSO
2024/2025.**

La Universidad de Alcalá dispone, a través del Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, de **110 Becas de Residencia “Miguel de Cervantes”** para Másteres presenciales y semipresenciales/híbridos, de las que 60 se asignarán mediante convenios con Universidades e Instituciones internacionales y 50 se adjudicarán mediante lo establecido en esta convocatoria a estudiantes de Máster Universitario durante el curso 2024-25 a candidatos/as con residencia en España. En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios, estas pasarán a esta convocatoria.

Las Becas Miguel de Cervantes cubren los gastos de alojamiento mientras sus beneficiarios/as realizan los estudios de Máster presenciales y semipresenciales/híbridos para el que han sido seleccionados.

Las bases por las que se regirán estas becas son las siguientes:

1. Condiciones de la beca

Las becas Miguel de Cervantes proporcionan alojamiento gratuito a sus beneficiarios/as en la Residencia Universitaria CRUSA Village (www.crusa.es) en habitación doble compartida. No obstante, siempre que haya disponibilidad para ello, los/las beneficiarios/as podrán gestionar directamente con la Residencia el alojamiento en habitación individual abonando la diferencia entre el precio del alojamiento en habitación individual y en habitación compartida.

El disfrute de esta beca no tendrá en ningún caso efectos jurídico-laborales entre el/la beneficiario/a y la Universidad de Alcalá.


Esta beca es compatible con las prestaciones de las becas de carácter general realizada por la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, excepto con el de Residencia.

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 400.000€.

3. Duración:

La duración máxima de las becas para estudiantes de Máster será de 10 meses durante el período correspondiente al curso académico 2024-2025 (desde el 15 de septiembre de 2024 al 15 de julio de 2025) y podrá ser renovada una única vez (por un semestre para los másteres de 90 créditos o por dos semestres para los másteres de 120 créditos, con la condición de haber aprobado el curso académico anterior completo) y sólo para aquellos/as estudiantes que hayan sido admitidos en un

Código Seguro De Verificación	xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	28/02/2024 16:37:10	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

estudio de Máster de 3 o 4 semestres de duración (90 o 120 créditos) durante el curso 2025-2026. Se excluye el mes de agosto.

Tanto en los Másteres de 120, 90, como en los de 60 créditos, en los que la primera convocatoria del TFM sea presencial y se realice en septiembre, la beca se podrá prorrogar hasta dos días después de la defensa de este. En este caso también se excluye el mes de agosto.

En el caso de estudios cuya presencialidad sea diferente a la aprobada en el calendario académico del curso 2024-2025, la duración de la beca se ajustará al calendario específico del Máster. En el anexo I se relacionan dichos estudios.

4. Requisitos de los/las candidatos/as

1. Los/las candidatos/as deberán estar en posesión del título de grado o de licenciado o del nivel académico que les faculte en su país de origen para el acceso a estudios de Máster.
2. Los/las candidatos/as residentes en España no deben tener su residencia habitual ni en la Comunidad de Madrid, ni en la provincia de Guadalajara (España), ya que estas provincias están dentro del ámbito de actuación directo de la Universidad de Alcalá.

Para cualquier duda relacionada con estos requisitos consultar con la Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias en bmc.pmo@uah.es.

5. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de marzo hasta el 20 de junio de 2024.
2. La solicitud se realizará en la [aplicación informática](#) de solicitud de plaza en estudios de Máster Universitario, al mismo tiempo que se cumplimenta la preinscripción.
3. Los documentos que se deben aportar son:
 - Los requeridos con carácter general, al hacer la preinscripción en estudios de Máster Universitario, que deberán aportarse en tiempo y forma conforme a lo detallado en la [Web de la Escuela de Posgrado](#).
 - Resguardo de la inscripción en la página web del Banco de Santander aplicación del Santander: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/xxi-programa-becas-miguel-de-cervantes-uah-2024-25>
Este requisito es indispensable para poder solicitar la beca. La plataforma estará abierta durante el plazo de presentación de solicitudes.
 - Los propios de la solicitud de la Becas Miguel de Cervantes:
 - a. Para los/las residentes en España: Certificado actualizado de empadronamiento (su emisión no debe ser superior a 6 meses).
 - b. Copia del seguro de enfermedad y accidentes para los/las residentes fuera de España al que se refiere el punto 6.3 del apartado **Obligaciones de los/las Beneficiarios/as**. Este documento se remitirá al siguiente correo electrónico: bmc.pmo@uah.es en los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca.

Los/las candidatos/as seleccionados/as que no aporten toda la documentación en el plazo establecido perderán el derecho a la concesión de la beca.

Código Seguro De Verificación	xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	28/02/2024 16:37:10
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El estudiantado que curse estudios de 90 o 120 créditos, que no hayan solicitado beca para el primer curso académico en el curso 2023-2024, podrán solicitarla siguiendo el trámite indicado en [este procedimiento](#).

Los/las solicitantes deberán haber aprobado el curso académico anterior completo. Así mismo, estas solicitudes solo se tendrán en cuenta en el caso de que queden plazas vacantes una vez adjudicadas las becas de alumnos de nuevo ingreso.

El plazo de presentación de estas solicitudes finaliza el 1 de junio de 2024.

4. **El estudiantado de un máster que haya sido beneficiario/a de esta beca en el curso 2023-2024 y precise ampliarla/renovarla** por las causas señaladas en el punto 3 de las bases, podrá solicitarla siguiendo el trámite indicado en [este procedimiento](#).

El plazo de presentación de estas solicitudes finaliza el 1 de junio de 2024, el/la solicitante deberá presentar la solicitud, al menos, un mes antes de la fecha de fin de la beca.

Una vez recibida la solicitud, y tras el estudio de la documentación presentada y en función del número de créditos del Máster, el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria resolverá concediendo o, en su caso, denegando las renovaciones/ampliaciones. En el caso de que la resolución sea afirmativa los periodos serán los siguientes:

Tipo de Estudio - Número de Créditos	Período de renovación/ampliación concedida
Máster de 60 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio 2025/ del 1 al 30 de septiembre 2025. Agosto no incluido.
Máster de 90 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2025. Renovación: Del 1 de septiembre de 2025 al 29 de febrero de 2026. Agosto no incluido
Máster de 120 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2025. Renovación: Del 1 de septiembre de 2025 al 15 de julio de 2026. Agosto no incluido.
Estudiantes Convenio MESCyT	La renovación/ampliación se concederá para los mismos periodos anteriores en función del número de créditos del Máster

6. Obligaciones de los/las solicitantes/beneficiarios/as

- Aportar toda la documentación exigida en la convocatoria y facilitar cuanta información les sea requerida por la Universidad de Alcalá a efectos de gestión de estas Becas.
- Una vez admitido/a en el estudio deberá abonar 250 € en concepto de Reserva de Plaza. En el caso de que no formalice esta reserva de plaza en los tres días siguientes a la admisión se considerará desistida su solicitud de beca.
- Una vez adjudicada la plaza, deberá matricularse en el estudio para el que ha sido admitido/a en régimen de dedicación a tiempo completo y abonar las cantidades correspondientes en los plazos estipulados. La matrícula puede realizarse a través de la aplicación informática que está alojada en la siguiente dirección web:
<https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/>
- Incorporarse al estudio en el que se ha matriculado al inicio del mismo y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.

Código Seguro De Verificación	xSJ4bezkmii2cWxIwoaJrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	28/02/2024 16:37:10
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xSJ4bezkmii2cWxIwoaJrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Posgrado en que se matriculen.
7. Solicitar autorización previa, por correo electrónico a la dirección bmc.pmo@uah.es, para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
8. Los/las estudiantes que renuncien al disfrute de la beca deberán comunicarlo a la cuenta de correo electrónico bmc.pmo@uah.es en el plazo de 15 días tras la comunicación de la concesión de la beca. La renuncia o abandono con posterioridad a esta fecha deberá ser comunicada al correo electrónico mencionado y la no información al respecto inhabilitará al candidato a disfrutar de otras becas en convocatorias posteriores.
9. Cumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village y abono de la correspondiente fianza que aproximadamente asciende a 750 €. El incumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village que incurra en falta grave podrá dar lugar a la rescisión de la Beca.
10. El/la estudiante tendrá que incorporarse a las residencias universitarias, como máximo, en los diez días siguientes a los indicados en el apartado 3 de esta convocatoria, en caso contrario se entenderá que renuncia a esta, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.
11. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas dará lugar al inicio del procedimiento de anulación de la beca concedida, previa audiencia al interesado/a.
12. Además de lo señalado con anterioridad, para los/las estudiantes beneficiarios/as de convenios con Universidades e Instituciones internacionales será necesario:
 - Contratar un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el período de estancia en la Universidad de Alcalá en los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca.
 - Obtener el visado de estudiante en la Embajada o Consulado que le corresponda y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.

7. Criterios de Valoración

La Comisión de Evaluación valorará:

1. Expediente académico y formación previa del/de la candidata/a en relación con los estudios para los que ha solicitado admisión.
2. Currículum académico profesional.
3. Ser profesor/a universitario/a y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor/a universitario/a tras la finalización del Máster.
4. No haber resultado beneficiario/a de la beca en anteriores convocatorias.
5. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora.

8. Comisión de Evaluación

La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

Presidente/a: Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria.

Vocales: Directora de la Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias.

Secretaría: Jefa de Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado.

Código Seguro De Verificación	xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	28/02/2024 16:37:10
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuando sus miembros lo consideren oportuno, la Comisión de Evaluación podrá invitar a otras personas a participar en sus reuniones, que tendrán voz, pero no voto.

9. Selección de los/las Candidatos/as

La selección de candidatos/as se realizará en régimen de concurrencia competitiva a través de un procedimiento en dos fases:

1. Los/las Directores/as de los Másteres, tras analizar la documentación aportada, realizarán una prelación de los/las candidatos/as entre los que cumplan los requisitos de la titulación solicitada.
2. La Comisión de Evaluación procederá a realizar la adjudicación de las becas, a la vista de la prelación remitida por los/las Directores/as y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta que la distribución de las Becas concedidas sea equilibrada entre los diferentes estudios de Máster.

10. Resolución de concesión

- Para estudiantes asignados mediante convenios con Universidades e Instituciones en los plazos de resolución asociados a cada uno de ellos.
- Para estudiantes residentes en España: 11 de julio de 2024.

La concesión o denegación de la beca se realizará mediante notificación al correo electrónico facilitado por el/la solicitante. En el caso de no resultar beneficiario/a se puede interponer reclamación a través de la aplicación informática en la que ha realizado la solicitud, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la notificación que se remitirá por correo electrónico.

11. Régimen de suplencias

En el caso de que haya renunciaciones por parte de los/las titulares de las becas se seleccionarán los/las suplentes siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

Alcalá de Henares, *firmado y fechado electrónicamente*
LA VICERRECTORA DE POSGRADO,
FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA
Margarita Vallejo Givés

“Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad”


Código Seguro De Verificación	xSJ4bezkmii2cWxIwoaJrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	28/02/2024 16:37:10
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xSJ4bezkmii2cWxIwoaJrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I:

RELACIÓN DE ESTUDIOS CUYA PRESENCIALIDAD ES DIFERENTE A LA APROBADA EN CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO 2024-2025.

Máster Universitario en	Calendario específico
Fisioterapia Manual de Aparato Locomotor	Fines de semana comprendidos entre el 16 de septiembre de 2024 al 28 de julio de 2025
Protección Internacional de los Derechos Humanos	15 septiembre 2024-30 de marzo de 2025
Análítica de Negocio y Big Data	16 de junio al 11 de julio 2025

Código Seguro De Verificación	xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	28/02/2024 16:37:10	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II: CRONOGRAMA

Periodo de la convocatoria, publicación y aplicación informática abierta en la web	4 de marzo a 20 de junio de 2024
Periodo de solicitudes de renovación y/o ampliación	4 de marzo a 1 de junio de 2024
Reunión de la Comisión de Valoración de las Becas (becarios/as y suplentes)	11 de julio de 2024
Comunicación a los/las interesados /as	En los 15 días siguientes a su resolución
Plazo de matrícula en la Secretaría de Alumnos/as de Estudios Oficiales de Posgrado	Primer plazo: Del 8 al 12 de julio de 2024 Segundo plazo: Del 9 al 12 de septiembre de 2024 (solo para los/las beneficiarios/as admitidos/as en el plazo extraordinario de preinscripción)
Gestión de suplentes	Julio a septiembre de 2024

Código Seguro De Verificación	xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	28/02/2024 16:37:10
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xSJ4bezkmii2cWxIwoaJRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

